



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto del 2013

### VISTO:

El expediente N° 13-033261 que contiene el memorándum N° 281-2013-DACQ/HNHU de fecha 28 de Agosto de 2013, remitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología del HNHU; sobre prestaciones adicionales del Contrato del Servicio con Empresa Especializada de Médicos Anestesiólogos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 03-2013-HNHU "Contratación del Servicio con Empresa Especializada en Servicios de Médicos Anestesiólogos", se suscribió con fecha 13 de abril de 2013, el Contrato N° 070-2013-HNHU; con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L. por ocho (08) médicos anestesiólogos por un periodo de seis (06) meses y por un monto de Dos Cientos Cuarenta y Un mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (241,248.00);

Que, mediante el documento del Visto, remitido por el Departamento de Anestesiología del Hospital Nacional Hipólito Unánue, se solicita la aprobación de prestaciones adicionales de un (01) médico Anestesiólogo del contrato referido;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaria y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el Informe N° 538-2013-HNHU/ULOG, de fecha 29 de agosto de 2013, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación de prestación adicional del Contrato N° 070-2013-HNHU, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 03-2013-HNHU, por un monto ascendente a **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/. 10,052.00)** en el clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos;



Que, mediante Memorando N° 484-2013-HNHU-OA, de fecha 29 de agosto de 2013, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para realizar la adenda al Contrato N° 070-2013-HNHU, por un monto ascendente a **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/. 10,052.00)**, con registro SIAF 3113, meta 80 y clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos;

Que, mediante Memorando N° 633-2013-OEPE-UP/HNHU, de fecha 29 de agosto de 2013, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/. 10,052.00)**, con registro SIAF 3113, meta 80 y clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; a fin que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, el médico adicional que brindará dicha prestación lo efectuará durante el periodo del 01 de setiembre de 2013 al 31 de octubre de 2013, y realizado el cálculo correspondiente, el monto adicional será de **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/. 10,052.00)**;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Unidad de Logística;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Director Adjunto;

### SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 070-2013-HNHU, del servicio de un (01) Médico Anestesiólogo, por un monto ascendente a **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/. 10,052.00)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV, por un periodo del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2013.
2. **DISPONER**, que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.
3. **DISPONER**, el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el **CONTRATISTA**
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
5. **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Institución.



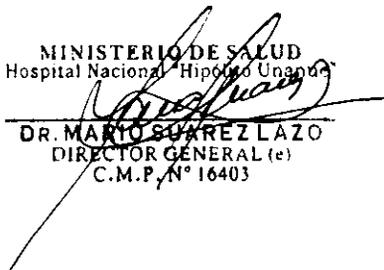
### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GSL/YAG/mpc.  
DISTRIBUCIÓN

- ( ) Direc. Adjunta
- ( ) Oficina Administrativa
- ( ) Org. Control Institucional
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Of. Planeamiento
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Relaciones Públicas
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unzueta  
  
DR. MARIO SUÁREZ LAZO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403